1364862939

Informe de supervisión No. 004

Nro. GS-2024 - / DIFRA – GUTEP – 29.10

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe No. 4 de supervisión al contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10204-24

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **octubre de 2024**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-021424-DILOF del 12/07/2024.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informes a presentar 04 No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 03

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista: TOTALL INC S.A.S. BIC

Representante Legal: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

Valor Contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS MONEDA LEGAL ($239.125.000,00) INCLUIDO IVA

Fecha de Inicio: 17/07/2024

Fecha Terminación: 31/12/2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1364862939

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-006840-DIFRA del 03/10/2024, el supervisor del contrato de interventoría remite y conceptúa balance de mayores y menores cantidades de obra No. 1 y modificatorio No. 1, indicando lo siguiente:

"(…)
En atención a la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", cuya interventoría es realizada por la firma TOTALL INC S.A.S. BIC bajo el contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10204-24, respetuosamente me permito informar a mi general, las consideraciones y sustentos técnicos que se evaluaron para justificar la solicitud de modificación al precitado acuerdo de voluntades, así:

1. *Oficio No. DLF-10204-TOTALL-037 del 30/09/2024, suscrito por el Representante Legal de la firma contratista de interventoría TOTALL INC S.A.S. BIC, mediante el cual da aval al balance presupuestal y modificatorio No. 1 con la respectiva aprobación de los análisis de precios unitarios, por parte de la interventoría.*

2. *Oficio No. CE-10359-064 del 30/09/2024, suscrito por el Representante Legal de la firma contratista de obra CONSORCIO EDIFICAR 2024, mediante el cual solicita a la firma contratista de interventoría TOTALL INC S.A.S. BIC., la aprobación de ítems no previstos y balance para modificatorio No. 1, así:*

CONTRATO DE OBRA No.	*PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23*
OBJETO	*REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*
CONTRATISTA	*CONSORCIO EDIFICAR 2024*
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	*27/12/2023*
SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO	*29/12/2023*
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	*01/04/2024*
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	*01/06/2024*
FECHA DE REINICIO CONTRATO	*16/07/2024*
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	*17/07/2024*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario durante la vigencia de 2023 y la vigencia de 2024*
PRÓRROGA No. 1	*No Aplica*
VALOR INICIAL	*$ 3.014.447.639,40*
ADICIÓN No. 1	*No Aplica*
VALOR TOTAL	*$ 3.014.447.639,40*
ESTADO	*En ejecución*

1364862039

JUSTIFICACIONES BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

La firma contratista de obra, presenta las justificaciones por medio de las cuales se considera balancear las cantidades de obra inicialmente contratadas, teniendo en cuenta las necesidades que en cada caso se exponen, así:

Capítulo 1. PRELIMINARES:

Descripción	*Valla informativa acatando lasespecificaciones gráficas por parte dela entidad (suministro e instalación,incluye marco de soporte metálico con perfil cuadrado de 2.5 cm, espesor. 1.5 mm y lamina metálica calibre 16. incluye retiro y disposición al momento de la terminación de la obra). Incluye la gestión ante la secretaria de Planeación del municipio del cambio de Constructor Responsable de Obra por el Constructor Responsable del contratista que debe cumplir con los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley 400 de 1997 (para dar cumplimiento al Parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto 2218 de 2015*	**UND**	*UND*	**ítem**	*1.03*

Este ítem fue eliminado del balance de obra por parte del supervisor del contrato, dado que se trata de actividades transitorias que no formarán parte permanente dela infraestructura de la estación. En consecuencia, estas actividades no deben ser consideradas dentro del proceso de ejecución del contrato.

Descripción	*Campamento de obra - adecuación deespacio aprobado por la entidad paratrabajo administrativo y almacenamiento de materiales, para un área de 40m2 ubicados en las instalaciones, incluye punto de agua y luz*	**UND**	*GBL*	**ítem**	*1.04*

Este ítem fue eliminado del balance de obra por parte del supervisor del contrato, dado que se trata de actividades transitorias que no formarán parte permanente dela infraestructura de la estación. En consecuencia, estas actividades no deben ser consideradas dentro del proceso de ejecución del contrato.

Capítulo 2. DESMONTES Y DEMOLICIONES

Descripción	*Demolición de enchape de piso (incluye cargue y retiro de escombros*	**UND**	*M2*	**ítem**	*2.08*

Este ítem ha experimentado un incremento debido a la omisión de los revestimientos de piso en las baterías sanitarias del segundo piso durante la planificación inicial. La ejecución de esta actividad se vuelve imprescindible para garantizar el avance sin contratiempos del proceso de reforzamiento estructural, que constituye el objetivo principal del presente contrato.

Descripción	*Demolición de placa de contrapiso enconcreto e>=25 cm*	**UND**	*M2*	**ítem**	*2.09*

El presente ítem ha incrementado debido a la existencia de entrepisos adicionales,específicamente dos y tres, según el área de intervención, los cuales no estaban contemplados en el alcance inicial del proyecto. La demolición de estos entrepisoses una etapa crítica que debe llevarse a cabo para

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

dar inicio a los procesos de excavación necesarios y al posterior montaje de la cimentación, elementos esenciales para el reforzamiento estructural de la edificación.

Descripción	*Demolición placa de entrepiso e=10-20cm (incluye cargue y retiro de escombros*	**UND**	*M2*	**Item**	*2.10*

El incremento en este ítem se debe a la presencia de losas de entrepiso situadas por debajo del entrepiso de madera, las cuales no fueron contempladas en el alcance inicial del contrato. La identificación y posterior demolición de estas losas son actividades esenciales que deben llevarse a cabo para garantizar el avance adecuado de los procesos constructivos del proyecto. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de ajustar el alcance del trabajo para incluir estas demoliciones, asegurando así que todos los aspectos del proyecto se desarrollen de manera fluiday conforme a las normativas vigentes. Este enfoque proactivo permitirá mitigar problemas potenciales y asegurar que el proyecto se mantenga en línea con los objetivos y expectativas planteados.

Descripción	*Desmonte piso de madera (incluye cargue y retiro)*	**UND**	*M2*	**Item**	*2.11*

Se ha registrado un aumento en este ítem debido a la presencia del entrepiso original de la edificación, que consiste en estructuras de madera ubicadas bajo las losas de entrepiso de las baterías sanitarias. Este entrepiso no había sido cuantificado en la planificación inicial del proyecto y su remoción se vuelve imperativa para poder llevar a cabo adecuadamente las actividades estipuladas enel objeto contractual del contrato.

Descripción	*Demolición de muros en mamposteríae max=0.30m (incluye demolición de acabado sobre muros, incluye cargue y retiro de escombros*	**UND**	*M2*	**Item**	*2.12*

Se ha registrado un incremento en este ítem debido a la existencia de muros con una altura de 5.30 metros hasta el entrepiso, una característica que no fue contemplada en los análisis preliminares realizados sobre la edificación. En las evaluaciones iniciales, únicamente se consideró la altura de los muros a nivel de loscielorrasos, lo que llevó a una subestimación de las dimensiones reales de estas estructuras.

La constatación de la doble altura de los muros se produjo tras el desmonte de los cielorrasos, lo que permitió una observación directa y precisa de las características constructivas de la edificación.

Descripción	*Demolición estructura en concreto(incluye cargue y retiro)*	**UND**	*M3*	**Item**	*2.13*

Se ha registrado un aumento significativo en este ítem debido a la omisión de varios elementos estructurales en la evaluación inicial del proyecto. Específicamente, no se consideraron todos los muros vaciados que se encontraban en el perímetro de la sala de retenidos, así como el armerillo y las vigas de apoyo situadas sobre los cielorrasos del primer y segundo piso. Además, se identificó la presencia de concreto ciclópeo ubicado bajo el contrapiso, el cual también necesita ser demolido para permitir la correcta ejecución de las zapatas y vigas de cimentación.

1364861939

GS-2024-007680-DIFRA

Descripción	*Desmonte de cielo raso existente tipomachimbre u otro material liviano*	**UND**	*M2*	**ítem**	*2.16*

El incremento en esta cantidad se debe a la omisión de la totalidad de la edificaciónen la planificación de los desmontes necesarios. Esta falta de consideración se ha traducido en la necesidad de realizar actividades adicionales que no estabanprevistas en el alcance inicial del proyecto. La verificación de esta situación es evidente al revisar los planos, donde se puede observar claramente el aumento de la actividad relacionada con los desmontes.

Capítulo 3. EXCAVACIONES

Descripción	*Excavación manual en material común (incluye cargue y retiro)*	**UND**	*M3*	**ítem**	*3.01*

Dicha actividad presenta un incremento en su cantidad, puesto que al no encontrar suelo firme a los 1.30 m es necesario profundizar en la excavación de las cimentaciones, en este ítem se tienen en cuentas las excavaciones menores a los 2.00 m de profundidad.

Capítulo 4. ESTRUCTURA

Descripción	*Acero de refuerzo figurado 60000 psi-420mpa (suministro e instalación)*	**UND**	*KG*	**ítem**	*4.02*

De acuerdo con las instrucciones establecidas en los diseños estructurales, se ha decidido incrementar la cantidad de acero en sus diversas especificaciones y denominaciones. La información sobre el aumento en la cantidad de acero puede ser consultada directamente en los planos estructurales, donde se detallan las características técnicas, las secciones transversales y las propiedades mecánicas del acero a utilizar.

Descripción	*Malla electrosoldada d=8.0mm, 15c/c(suministro e instalación)*	**UND**	*KG*	**ítem**	*4.03*

El incremento en la cantidad de este elemento estructural se fundamenta en los diseños estructurales que incorporan el traslape adecuado de las secciones de acero. Este ajuste es esencial para asegurar la continuidad y la integridad de las uniones estructurales, lo cual es crítico para el desempeño general de la edificación.Dicha información es verificable en los diseños estructurales.

Descripción	*Elementos en concreto de 4000 psi, 28 Mpa (suministro e instalación*	**UND**	*M3*	**ítem**	*4.04*

Tomando como referencia los elementos estructurales que recibirán la instalación de este producto, y en conformidad con las instrucciones proporcionadas en los diseños estructurales, se ha determinado que es necesario incrementar la cantidadde concreto. El aumento en la cantidad de concreto se fundamenta en la necesidadde garantizar que las secciones de la estructura cumplan con las exigencias de carga y las especificaciones técnicas requeridas. Los diseños estructurales detallanlas características de los elementos, incluyendo las dimensiones y la disposición del concreto, así como las propiedades del material que son cruciales para el rendimiento a largo plazo de la edificación. esta información es verificable de acuerdo con el reforzamiento estructural.

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

Descripción	*suministro e instalación de conectores a cortante mediante pernos 1/2" según planimetría estructural*	**UND**	*UND*	**ítem**	*4.06*

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 6. MUROS Y ACABADOS

Descripción	*Pañete liso en mortero 1:4 e=0,02 m (suministro e instalación)*	**UND**	*M2*	**ítem**	*6.03*

Este ítem disminuyó con respecto a lo inicial con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*Pintura tipo vinilo lavable viniltex de pintuco o similar que cumpla con la NTC 1335 para muros color blanco 3 manos + 1 mano final de entrega (suministro e instalación, cumple ntc para pintura. no incluye estuco. elvalor incluye lineales, filos y dilataciones. el área de medida será el área efectivamente pintada)*	**UND**	*M2*	**ítem**	*6.04*

Este ítem disminuyó con respecto a lo inicial con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*Escarificación mecánica de pañete en muros, escarificación de e=0.04 m (incluye transporte de escombros)*	**UND**	*M2*	**ítem**	*6.05*

Con base en las reuniones sostenidas con los asesores estructurales, se ha determinado que la actividad de inyección de grout en las paredes debe abarcar latotalidad del área interna de los muros perimetrales de la Estación de Policía. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la integridad estructural y la continuidad del refuerzo, aspectos esenciales para el adecuado desempeño de la edificación.

El proceso de escarificación se ha identificado como una etapa crucial para prepararlas superficies de los muros, permitiendo una mejor adherencia del grout y asegurando que el material se distribuya de manera uniforme en toda el área designada. Este procedimiento no solo optimiza la efectividad del grout, sino que también contribuye a la mejora de las propiedades mecánicas de los muros, garantizando que puedan soportar las cargas esperadas y resistir las tensiones a las que estarán sometidos.

El incremento en la actividad de escarificación es, por lo tanto, necesario para cumplir con los requisitos establecidos por los asesores estructurales y asegurar que la inyección de grout se realice de manera efectiva.

1364861939

GS-2024-007680-DIFRA

Descripción	*Plataforma elevadora para discapacitados*	**UND**	UND	**ítem**	6.12

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*Mantenimiento cubierta inclinada de tejas existente. Incluye mejoramientode materiales (tejas, caballete, elementos de fijación, accesorios,juntas, remates perimetrales, flanches)*	**UND**	UND	**ítem**	6.13

Este ítem ha sido retirado del balance de la obra debido a que su inclusión resulta innecesaria, dado que se llevará a cabo un cambio total de la cubierta de la estaciónde policía.

Capítulo 7. PISOS, ENCHAPES, PUERTAS Y CIELO RASO

Descripción	*Piedra royal (suministro e instalación)*	**UND**	M2	**ítem**	7.03

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*Piedra triturada (suministro e instalación)*	**UND**	M2	**ítem**	7.04

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*suministro e instalación puerta en madera entamborada 1.00 m. (suministro e instalación altura hasta 2.40m. incluye marco)*	**UND**	UND	**ítem**	7.08

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 9. EQUIPO DE PRESIÓN GENERAL PARA SUMINISTRO

Descripción	*Equipo de presión de 2 motobomba de 6hp c/u, incluye accesorios y cajetilla de protección, ver especificaciones planos de suministro (incluye accesorios y cajetilla de protección, ver especificaciones planos de suministro)*	**UND**	UND	**ítem**	9.01

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Descripción	*Suministro e instalación de equipo hidroneumático y rango de bombeo de 957 litros*	**UND**	*UND*	**ítem**	*9.03*

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 10. RED GENERAL DESAGÜES

Descripción	*Estación de eyectora de acuerdo conplano detalle, incluye dos bombas para 2.50 l/s y 5.00mca. construcción de cárcamo de bombeo (suministro einstalación)*	**UND**	*UND*	**ítem**	*10.06*

Este ítem se retira del balance con el propósito de incluir actividades esenciales enel proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar eluso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivos establecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 14. SALIDA DE TOMAS EN TUBERÍA EMT

Descripción	*Salida para tomacorriente doble de incrustar monofásica tipo nema 5-15r con polo a tierra (suministro e instalación, incluye marquillado regulada color anaranjado (más línea a tierra aislada), incluye marquillado, toma, tubería emt, uniones, curvas, cableado, elementos de conexión y demás elementos necesarios para la instalación de este ítem de acuerdo a especificación técnica y plano de tomas)*	**UND**	*UND*	**ítem**	*10.06*

Se han retirado del presupuesto con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivosestablecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 19. BANDEJAS PORTACABLES, LUMINARIAS, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y UPS

Ítem	Descripción	UND
19.01	*Ups de 5 kva, autoredundante, autonomía de 5 minutos a plena de carga. debe incluir además del equipo: lainstalación, puesta en marcha y garantía de tres años (de acuerdo con especificación técnica y plano de acometidas)"*	*UN*
19.02	*Luminaria hermética 2*18W (suministro e instalación de acuerdo con especificación técnica y plano de iluminación)*	*UN*
19.03	*Luminaria 60X60cm 40W (suministro e instalación)*	*UN*
19.04	*Luminaria bala led sylvania 24w 6500k sobreponer 2f-lt5 24w (suministro e instalación)*	*UN*
19.05	*Salida batería de emergencia para luminarias (suministro e instalación, incluye marquillado, tubería 3/4"emt, curvas, uniones, prensa estopa y clavija aérea y demás elementos necesarios para la instalación de este ítem de acuerdo con especificación técnica y plano de iluminación)*	*UN*

1364862933

GS-2024-007680-DIFRA

Se han retirado del presupuesto los ítems mencionados anteriormente con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivosestablecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 20. BANDEJAS PORTACABLES, LUMINARIAS, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y UPS

Ítem	Descripción	UND
20.02	Salida en placa para detector de humo óptico, tubería, cable cu aislado fplr no 16 y elementos de fijación (suministro e instalación)	UN
20.03	Suministro e instalación modulo monitor con dos circuitos deentrada y elementos de fijación.	UN
20.04	Salida para sirena de evacuación, incluye tubería, cajas, elementos de fijación, cable cu aislado lszh no 16 - incluye sirena (suministro e instalación)	UN
20.05	Salida para estación manual en muro, incluye tubería, cajas,elementos de fijación, cable cu aislado lszh no 16 y pulsador - no incluye pulsador. Incluye tubería EMT, accesorios EMT	UN
20.06	Detector de humo óptico direccionables con rango de cubertura de 63 m2 con modulo aislante incluido (suministroe instalación)	UN
20.07	Estación manual compatible con panel de control incluye universal stopper (de acuerdo con especificación técnica y plano de incendios) (suministro e instalación)	UN

Se han retirado del presupuesto los ítems mencionados anteriormente con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivosestablecidos en el presupuesto inicial.

Capítulo 21. SISTEMA DE VOZ Y DATOS

Ítem	Descripción	UND
21.01	Cable f/utp cat 6a, 4 pares (suministro e instalación)	ML
21.02	Salida para sistema de voz datos en muro (suministro e instalación, incluye toma doble, aparato con jack cat. 6a, marquillas de cableado, numeración de tomas y elementos de fijación de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos)	UN
21.03	Rack en acero 7 ft color negro con kit de ventilación y multitoma 48u 750mm widw x 1070mm deep enclosure tipo apc net shelter sx o mejor incluye bandeja de soporte para equipos, con 2 puertos fibra óptica tipo sc dúplex, herrajes y jacks para patch panel y marquillado (suministro e instalación)	UN
21.04	Swtich de 6 puertos de 10 gb de fibra óptica (suministro e instalación, incluye elementos de fijación, bandeja de fibra óptica x 6 hilos)	UN
21.05	Switches de acceso de 48 puertos cat 6a con 2 puertos de fibra de 10 gbps para utilizar como uplinks a los switches decore puertos 10/100/1000 layer 2 de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos (suministro e instalación)	UN
21.06	Switches de acceso de 24 puertos cat 6a con 4 puertos de fibra de 10 gbps para utilizar como uplinks a los switches decore puertos 10/100/1000 layer 3 de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos (suministro e instalación)	UN
21.07	Caja de paso 60 x60 cm (suministro e instalación, incluye tubería y canalización (de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos)	UN
21.08	Patch panel x 24 cat 6a - incluye elementos de fijación (de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos)	UND
21.09	Patch cord 2m cat 6a ftp	UN
21.10	Cable de fibra óptica 12 hilos multimodo mo4 (de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos) (suministroe instalación)	ML

1364862939

21.11	*Organizador de cable vertical - incluye elementos de fijación (de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos)(suministro e instalación)*	*UN*
21.12	*Patch cord fibra óptica 2 metros (suministro e instalación de acuerdo con especificaciones técnicas y los planos de voz ydatos)*	*UN*
21.13	*Conectores de fibra óptica lc de 10 gb (de acuerdo conespecificación técnica, plano de voz y datos)*	*UN*
21.14	*Sistema puesta a tierra centro de datos según norma ansi/j-std-607, incluye barraje de cobre con perforaciones roscadasde tierra cable awg 3/0 con canalización de en tubería de 3/4" (de acuerdo con especificación técnica, plano de voz y datos) (suministro e instalación)*	*UN*
21.15	*Certificación de puntos lógicos de toda la edificación*	*UN*
21.16	*Suministro e instalación aire split 9000BTU/h (para cuarto técnico rack), incluye tubería de succión, liquido, bomba de condensados, tubería drenaje de condensados, tubería EMTy cableado de control 3X18AWG entre manejadora y condensadora, soporte anti vibratorios, carga de refrigeranteecológico, pruebas de alto vacío, herrajes de fijación, corazaamericana, prensa estopa, soportería, control remoto alámbrico, arranque del equipo y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y puesta en óptimo funcionamiento*	*UN*

Se han retirado del presupuesto los ítems mencionados anteriormente con el propósito de incluir actividades esenciales en el proceso constructivo de la edificación. Este ajuste es necesario para optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que todas las fases del proyecto se alineen con los objetivosestablecidos en el presupuesto inicial.

JUSTIFICACIONES ÍTEMS NO PREVISTOS

Los ítems no previstos como en cada caso se indica, corresponden a actividades necesarias para garantizar el normal desarrollo del proyecto de infraestructura y que no fueron tenidos en cuenta por parte de la firma contratista de consultoría que realizó los estudios y diseños.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
DESCRIPCIÓN		*UND*	*VR. UNITARIO*	*JUSTIFICACIÓN*
NP 001	*Suministro e instalación concreto ciclópeo de 2500 PSI*	*M3*	*$ 676.815,73*	*Al realizar la evaluación del estudio geotécnico, se puede observar una columna estratigráfica que difiere del material encontrado durante las excavaciones, ya que se encontraron llenos superiores al metro y medio de altura seguidos de capa de materia orgánica superior a los cincuenta centímetros (50 cm). En el informe de exploración geotécnica se identificó el estrato de lleno solo con treinta centímetros (30 cm) de espesor, adicional a esto, no se identificó la capa de materia orgánica luego de estos llenos. Por otra parte, se encontró un nivel de aguas freáticas a una profundidad que varía entre metro y medio y metro setenta centímetros (1.30 - 1.70 m). Es de aclarar que, en la fecha de campaña de prospección geotécnica adelantada, se reportaron estos niveles de aguas freáticas a una profundidad de siete metros diez centímetros (7.10 m), cinco metros veinte centímetros (5.20 m) y en el tercer sondeo no se encontró nivel de aguas freáticas. Acorde a las condiciones anteriormente mencionadas, se requiere realizar una sustitución acorde a los llenos y materia orgánica encontrados y el nivel de aguas freáticas en las excavaciones realizar una sustitución mediante concreto ciclópeo relación 60% piedra y 40% concreto de 2500 PSI. La implementación de concreto ciclópeo ayudará a estabilizar el terreno alrededor de la cimentación, creando una base sólida que soportará las cargas estructurales; permitiendo de este modo garantizar la plena estabilidad del reforzamiento estructural que se está implementando.*

1364861939

GS-2024-007680-DIFRA

NP 002	*Excavación manual mayor a 2 m de profundidad en material común*	*M3*	*$ 59.297,13*	*Durante la ejecución del proyecto de cimentación, se ha observado que las condiciones del terreno presentan inestabilidad y un nivel freático que no corresponde al arrojado en los estudios geotécnicos de la consultoría y, por ende, del presupuesto inicial. Estos factores han hecho necesario realizar excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad de la cimentación.* *Los estudios geotécnicos realizados indican que el sustrato superficial no proporciona la capacidad portante adecuada para las cargas que se generarán en la estructura. La inestabilidad del suelo y la presencia del nivel freático exigen una atención especial para evitar problemas estructurales en el futuro.* *Para asegurar una cimentación segura y estable, se ha decidido profundizar las excavaciones para alcanzar capas más firmes y estables del suelo que puedan soportar las cargas de las zapatas.*
NP 003	*Apuntalamiento a doble altura para entrepiso y elementos en concreto*	*M2*	*$ 81.766,92*	*Durante la fase de ejecución de la construcción de la estación de policía, se evidenció que la losa de entrepiso se encuentra a una altura de 4,75 m, lo que excede las medidas estándar de apuntalamiento inicialmente consideradas (2 a 3 m). Esta discrepancia en las alturas requiere un rediseño del sistema de apuntalamiento para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.*
NP 004	*Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo Sika impermur o equivalente, Sika injectocream -100 o equivalente*	*Ml*	*$ 174.560,22*	*Durante la ejecución del proyecto, se ha identificado la presencia de un nivel freático significativo en el suelo circundante, lo que plantea un riesgo potencial de humedades ascendentes en los muros perimetrales. Esta situación no fue prevista en el presupuesto inicial y requiere la implementación de un tratamiento específico para garantizar la integridad y durabilidad de la estructura.* *La presencia del nivel freático en el área implica que el agua puede ascender por capilaridad a través de los materiales porosos de los muros, lo que resulta en la acumulación de humedad.* *La humedad en los muros puede provocar deterioro estructural, afectando la estética, la salud de los ocupantes (por moho y hongos) y aumentando los costos de mantenimiento y reparación a largo plazo.*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención al anexo No. 1 del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10359-23, en su cláusula cuarta, forma de pago, "(…)Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado. (…)", el contratista de obra presentó balance de cantidades y solicitud de modificatorio, los cuales fueron avalados por la interventoría, en el cual se concluye que no hay variación del valor del contrato ni se modifica el objeto.

Las condiciones expuestas por el contratista de obra y conceptuadas como viables por la interventoría, son factibles teniendo en cuenta que, si bien el contratista tuvo la oportunidad de conocer todas las condiciones contractuales de la obra, visitar voluntariamente el sitio y adelantar las actividades de ingeniería de detalle, no era posible hasta iniciar el contrato, auscultar cada frente con precisión y conocer las condiciones reales de la obra.

Con respecto a la información suministrada, se puede determinar que el contrato de obra en referencia requiere de un modificatorio en el cual se debe incluir un balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, que fueron compensados con actividades que para la fase actual del proyecto no son requeridas, pero que posiblemente demandarán de recursos adicionales para su terminación y puesta en funcionamiento.

1364862939

Considerando la propuesta de modificación contractual con la inclusión de ítems no previstos, presentada por el contratista y avalada por la interventoría, en donde la ecuación contractual se mantiene, se evidencia que el objeto contractual no varía, razón por la cual esta supervisión de interventoría recomienda a mi General avalar el modificatorio, con el fin de continuar la ejecución del contrato de manera normal.

Contando con el aval de la interventoría, esta supervisión de interventoría pone a consideración de la ordenación del gasto la propuesta, atendiendo lo previsto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así:

*"(...) **ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiguen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

***Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.** Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
(...)"

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006990-DIFRA del 08/10/2024, se realizó entrega a la ordenación del gasto, los oficios Nro. CE-10359-031 del 20/08/2024 y DLF-TOTALL-10204-010 del 22/08/2024 de la firma contratista de obra e interventoría respectivamente, donde aprueban y remiten la programación de obra del contrato PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23.

1364862939

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006983-DIFRA del 08/10/2024, se dio respuesta al oficio Nro. CE-10359-047 del 04/09/2024, mediante el cual el consorcio Edificar 2024, remitió el contrato de cesión de derechos económicos del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23, y teniendo en cuenta las revisiones jurídicas realizadas al mismo, se informa que el mismo no procede, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

 1. El contrato de cesión de derechos económicos del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23 del 21/08/2024, con fecha de autenticación 19/09/2024, esta firmado por el representante legal suplente del Consorcio Edificar 2024, señor CARLOS ANDRES TRUJILLO y no por el representante legal, es decir el señor LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS.

 2. Al verificar la documentación aportada, se evidenció que el representante legal del Consorcio Edificar 2024, firma cedente de los derechos económicos y el representante legal de la empresa Marvall S.A.S., firma cesionaria de los derechos económicos, son la misma persona, por lo cual y con el fin de transparencia el proceso de cesión de derechos económicos, el contrato de cesión debe venir firmado en la parte cedente por el representante legal del consorcio y los representantes legales de las firmas que conforman el consorcio Edificar 2024, es decir el representante legal de la empresa GRUPO TRUMEJ S.A.S identificada con Nit. 901.382.692-3 y empresa CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S identifica con Nit. 900.264.302-7

- El día 10/10/2024, se tramitó la cuenta de cobro Nro. 2 del contrato de obra PN DIRAF No 06-6-10359-23, por valor de $ 486.580.849,52, a la cual se le asignó el derecho a turno de reserva Nro. 341.

- El día 10/10/2024, se tramitó la cuenta de cobro Nro. 2 del contrato de interventoría PN DILOF N° 06-3-10204-24, por valor de $ 38.598.662,04, a la cual se le asigno el derecho a turno de inversión Nro. 028.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-007272-DIFRA del 17/10/2024, se dio respuesta al oficio Nro. CE-10359-072 del 04/10/2024, mediante el cual el consorcio Edificar 2024, solicitó información sobre los cambios que se están considerando para el segundo piso de la edificación, específicamente en relación con la adecuación de las salas existentes en los planos de consultoría para convertirlas en oficinas de trabajo.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-007544-DIFRA del 23/10/2024, se dio respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2024-058988-DERIS, mediante el cual el Departamento de Policía Risaralda, solicita realizar unos ajustes arquitectónicos y ampliación en los puntos de voz y datos y puntos eléctricos, instalación de ductos para radio base y circuito CCTV, instalación de aires acondicionados, ampliación de la capacidad de carga de la UPS e instalación de mástil para antenas de radiofrecuencia a través del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10359-23 cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

 En atención al requerimiento antes mencionado, el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, realizó mesa de trabajo el 16/10/2024, con profesionales de

1364862939

diferentes áreas de la construcción, en donde se verificó la viabilidad técnica de los requerimientos propuestos por el Departamento de Policía Risaralda.

De la mencionada reunión, se suscribió el acta Nro. 015 DIFRA-GUTEP del 16/10/2024, donde se detallan los ajustes que fueron viabilizados, procurando realizar los menores cambios posibles al diseño original, propendiendo por conservar el diseño arquitectónico aprobado por la Secretaría de Planeación del municipio de Santa Rosa de Cabal mediante licencia urbanística en la modalidad de modificación y reforzamiento estructural a través de la Resolución No. 00002136 del 24/08/2024, y de los cuales se deberá adelantar gestiones administrativas que permitan sus modificaciones para su posterior concepto de ocupación.

AJUSTES ARQUITECTÓNICOS:

- El espacio denominado ÁREA MÚLTIPLE, ubicada en el segundo piso, se considera viable realizar una división en sistema liviano para obtener dos oficinas de aproximadamente 16 m2 cada una, con sus respectivas puertas de ingreso independientes.
- El auditorio o ÁREA MÚLTIPLE quedará ubicada en el espacio denominado AMBIENTE POLIFUNCIONAL.
- No se considera viable cambiar la destinación de los alojamientos femeninos No. 1 y 2 a oficinas, teniendo en cuenta que estos espacios corresponden a necesidades de áreas mínimas planteadas inicialmente en el estudio de planeación del proyecto y aval técnico-jurídico-catastral.
- El baño ubicado en el espacio denominado OFICINA COMANDO DISTRITO en el primer piso, se considera que el acceso al mismo quede por la zona de hall y no por la parte interna.
- En los cuartos técnicos ubicados en el primer piso, se considera viable la eliminación de la división interna, para que quede un único cuarto técnico con una sola puerta de ingreso.

PUNTOS DE VOZ Y DATOS Y PUNTOS ELÉCTRICOS:

- En el espacio denominado OFICINAS ubicado en el primer piso, se considera viable ampliar los puntos de voz y datos y puntos de tomas corrientes regulada y normal a 9 puntos.
- En el espacio denominado COMANDO ESTACIÓN ubicado en el primer piso, se considera viable ampliar los puntos de voz y datos y puntos de tomas corrientes regulada y normal a 4 puntos.
- En el espacio denominado OFICINA COMANDO DISTRITO ubicado en el primer piso, se considera viable ampliar los puntos de voz y datos y puntos de tomas corrientes regulada y normal a 5 puntos.
- En el espacio denominado ÁREA MÚLTIPLE, ubicado en el segundo piso, la cual va a ser divida en dos oficinas, se considera viable la instalación de 4 puntos de voz y datos y 4 puntos de tomas corrientes regulada y normal en cada espacio.
- En el espacio denominado AMBIENTE POLIFUNCIONAL, ubicado en el segundo piso, el cual se va a destinar como auditorio, se considera viable la instalación de 2 puntos de voz y datos y 2 y puntos de tomas corrientes regulada.
- En los demás espacios como ATENCIÓN AL CIUDADANO, GUARDIA RECEPCIÓN, OFICINA DISPONIBLE, DENUNCIAS Y CONTRAVENCIONES, ARMERILLO y SALA 123 CCTV, deben conservar los puntos de voz y datos del diseño inicial, teniendo en cuenta que se debe respetar los espacios de circulación y áreas mínima de trabajo.

1364862999

INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

- No se considera viable la instalación de un aire acondicionado de precisión en los cuartos técnicos ubicados en el primer piso, por lo cual se deberá instalar un aire acondicionado tipo mini split.
- Se viabiliza la instalación de aires acondicionados tipo mini split en todas las áreas administrativas y alojamientos.

PUNTO PARA RADIO BASE

- Se viabiliza la instalación del punto para radio base ubicado en el espacio denominado GUARDIA RECEPCIÓN del primer piso, con salida hasta la cubierta en ducteria de 2 pulgadas.

PUNTO PARA CCTV INTERNO

- Se viabiliza la instalación de 6 puntos para CCTV de acuerdo a la ubicación establecida por el Departamento de Policía Risaralda.

CAPACIDAD DE CARGA DE LA UPS

- En cuanto a este requerimiento, se considera viable cambiar la capacidad de la UPS a 15 KVA, teniendo en cuenta el aumento en los puntos eléctricos y el circuito CCTV, contemplando que se debe mantener la autonomía mínima de los 5 minutos de servicio ininterrumpido establecido en el contrato, previa viabilidad técnica y económica.

INSTALACIÓN DE MÁSTIL

- Se considera viable la instalación de un mástil ubicado por encima de la cubierta para colocar la antena del radio base.

Nota 1: se aclara que los diseños del proyecto y su ejecución, corresponden a un programa arquitectónico previamente aprobado mediante estudio de planeación y aval técnico-jurídico-catastral. Diseños los cuales fueron realizados por la firma consultora contratada mediante contrato PN DIRAF No. 06-3-10056-21, y aprobados en comité de diseño realizado por la Dirección de Infraestructura y avalados por la Secretaría de Planeación del municipio de Santa Rosa de Cabal mediante licencia urbanística en la modalidad de modificación y reforzamiento estructural concedida a través de la Resolución No. 00002136 del 24/08/2024.

Nota 2: los ajustes anteriormente relacionados, deberán ser verificados por parte de los contratistas de obra e interventoría desde los componentes financieros y técnicos, y contar con la respectiva aprobación de la interventoría y supervisión.

Nota 2: se deberá realizar los respectivos ajustes a los diseños arquitectónicos, eléctricos y voz y datos, y presupuestar el costo de los mismos para aprobación e inclusión en el alcance final del proyecto.

1364862939

Nota 3: la ejecución de los ajustes anteriormente relacionados, estará supeditada a la disponibilidad de recursos del proyecto.

Nota 4: con los anteriores ajustes, se trató de realizar los menores cambios posibles al diseño original, propendiendo por conservar el diseño arquitectónico aprobado por la Secretaría de Planeación del municipio de Santa Rosa de Cabal mediante licencia urbanística en la modalidad de modificación y reforzamiento estructural a través de la Resolución No. 00002136 del 24/08/2024.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-007598-DIFRA del 31/10/2024, se remitió a la ordenación del gasto, el oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-043 del 28/10/2024, mediante el cual la firma contratista TOTALL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, informó el cambio de su representante legal principal, según acta Nro. 8 ante la Cámara de Comercio de Bogotá, ratificando el siguiente cambio:

 El nuevo Representante Legal Principal de la firma TOTALL INC SAS BIC, el señor EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.553.539 de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-007655-DIFRA del 02/11/2024, se presentó a la ordenación del gasto, informe de la visita realizada a la obra, durante los días 29 y 30 de octubre de 2024, así:

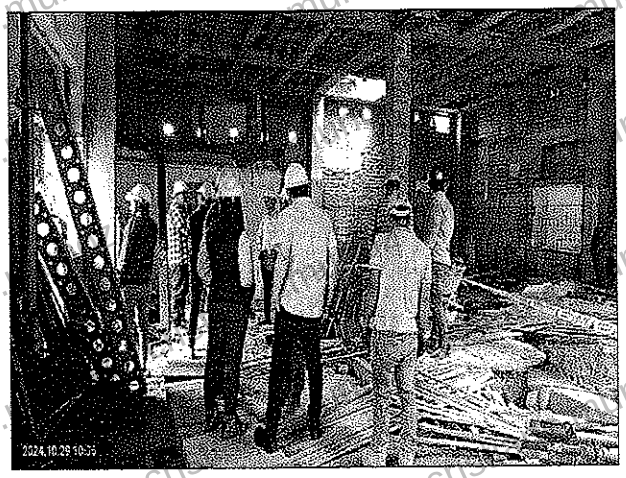
 - El día martes 29 de octubre de 2024, en horas de la mañana se realizó desplazamiento aéreo desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de Pereira, efectuando presentación a las 09:00 horas en la Estación de Policía Santa Rosa de Cabal en intervención, donde se realizó recorrido de obra en compañía de los profesionales que integran los equipos de trabajo de obra e interventoría, verificando estado de avance en la ejecución, personal en obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad en seguridad y salud en el trabajo. Del recorrido realizado, se evidenció la ejecución de las siguientes actividades de obra:

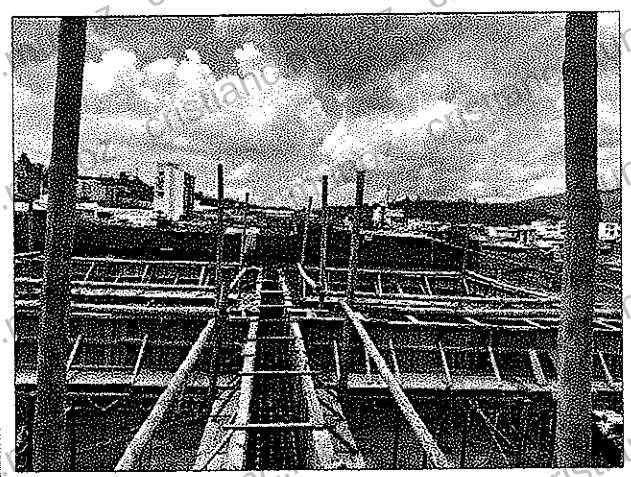
 - Desmonte casetones placa entrepiso
 - Instalación malla electrosoldada en muros conservados a reforzar
 - Fundición placa entrepiso
 - Fundición columnas segundo piso
 - Instalación acero de refuerzo vigas aéreas
 - Instalación acero de refuerzo escalera
 - Aseo general grueso (limpieza de todas las áreas horizontales). incluye cargue, trasiego, retiro de materiales sobrantes, escombros y disposición en sitio autorizado permitido.

1364862935

GS-2024-007680-DIFRA






Recorrido de obra día 29/10/2024

- En horas de la tarde, se realizó verificación de las cantidades de obra ejecutadas para la presentación del acta parcial de pago No. 3, por valor de $ 973.389.711,96 para el contrato

1364862939

de obra y $ 77.215.411,48 para el contrato de interventoría, lo que equivale a un porcentaje de avance de 60,40%.

- El día 30 de octubre de 2024, se realizó comité de obra con los contratistas de obra e interventoría y todo su equipo de trabajo, donde se verificó el balance de mayores y menores cantidades, ítems no previstos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, justificación de los ítems no previstos y justificación de las mayores cantidades.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/10/2024	Hasta	31/10/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
GENERALES:		
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Direccion Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	**Compañía:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **Pólizas:** No. 21-44-101446045 Anexo 1 Expedida: el 16 de julio de 2024 No. 21-40-101235994 Anexo 1 Expedida: el 17 de julio de 2024
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No hay observaciones
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a la POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	No hay observaciones

1364862999

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones
11. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"* y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".*	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	El acta de inicio del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10359-23 se suscribió el día 17/07/2024
3. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
4. Velar por el correcto desarrollo de los dos frentes de obra a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad	SI	Mediante oficio Nro. CE-10359-052 del 06/09/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación. Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-031 del 20/09/2024, la firma interventora TOTALL INC S.A.S. BIC., devuelve al contratista de obra la ingeniería de detalle con observaciones.
6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista de obra, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No hay observaciones
7. Inspeccionar de manera permanente las obras que ejecute el contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra	SI	La interventoría presenta informe semanal, donde se evidencia el avance en la ejecución de la obra.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	SI	No hay observaciones
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	No hay observaciones

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma de la ordenación del gasto), el acta de corte de obra, el acta de recibo final de obra y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	SI	Mediante oficio Nro. CE-10359-052 del 06/09/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación. Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-031 del 20/09/2024, la firma interventora TOTALL INC S.A.S. BIC., devuelve al contratista de obra la ingeniería de detalle con observaciones.
11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	SI	No hay observaciones
12. Exigir a la firma contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados	SI	No hay observaciones
13. Cuando las obras deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	SI	No hay observaciones
14. Medir conjuntamente con el contratista de obra las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	SI	No hay observaciones
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista de obra tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	SI	No hay observaciones
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros, relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No hay observaciones
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medioambiental para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	N/A	En el predio a intervenir no se cuenta especies arbóreas

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
19. El contratista deberá presentar informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la Dirección de Infraestructura los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	SI	El acta de inicio del contrato de obra PN DILOF No. 06-3-10204-24 se suscribió el día 17/07/2024
2. Revisar la programación de la obra presentada por el contratista de obra y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	SI	Mediante oficio Nro. DLF-TOTALL-10204-010 del 22/08/2024, la interventoría aprobó la programación de obra y flujo de inversión presentado por el contratista de obra.
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación del supervisor del contrato.	SI	No hay observaciones
4. Suscribir con el contratista de obra el acta de reinicio de la obra una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	El contrato de obra durante el presente periodo no fue suspendido.
5. Verificar que el contratista de obra tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	SI	No hay observaciones
6. Las actas de recibo parcial y final de obra serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor del contrato. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	SI	Durante el presente periodo se presentará el acta parcial de obra No. 2
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.	SI	No hay observaciones
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	SI	Mediante oficio Nro. DLF-TOTALL-10204-010 del 22/08/2024, la interventoría aprobó la programación de obra y flujo de inversión presentado por el contratista de obra.
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11. Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	No hay observaciones
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.	SI	No hay observaciones
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	SI	Durante el presente periodo se presentará el acta parcial de obra No. 2
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones
17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra según los requisitos exigidos en el contrato.	SI	No hay observaciones
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
19. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-007 del 20/08/2024, la interventoría aprobó el Plan de Manejo de Transito – PMT, presentado por el contratista de obra.
20. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	SI	No hay observaciones
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra.	N/A	Durante el presente periodo la interventoría no ha presentado solicitud de prórroga del contrato de obra.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la Dirección Logística y Financiera dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
24. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER FINANCIERO:		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.	SI	No hay observaciones

1364862809

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	SI	Durante el presente periodo se tramitó el balance de mayores y menores cantidades de obra Nro. 1.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista de obra.	SI	No hay observaciones
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
6. Vigilar que se pague al contratista el valor del contrato y las modificaciones a las cantidades de obras medidas y aceptadas para el pago.	SI	No hay observaciones
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	SI	No hay observaciones
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de adición al contrato de obra.
DE CARÁCTER LEGAL:		
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	SI	No hay observaciones
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	SI	No hay observaciones
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	SI	No hay observaciones
4. REVISIÓN DE OBRA MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra, comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	SI	No hay observaciones
5. Vigilancia y Responsabilidad sobre el contrato. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el contratista de obra emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutadas sin su respectiva aprobación. b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.	SI	No hay observaciones

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	SI	No hay observaciones
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	SI	No hay observaciones
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de prorroga al contrato de obra.
9. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de prorroga al contrato de obra.
10. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	SI	No hay observaciones
11. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL:		
1. El contratista deberá garantizar que todo documento que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Política cero papel".	SI	No hay observaciones
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	SI	No hay observaciones
3. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	SI	No hay observaciones
4. Velar por el estricto cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	SI	No hay observaciones
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	SI	No hay observaciones

1364862933

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	SI	No hay observaciones
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista	SI	No hay observaciones
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	No hay observaciones
9. El interventor garantizará que el contratista de obra tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	No hay observaciones
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	SI	No hay observaciones
11. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	SI	No hay observaciones
12.Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	SI	No hay observaciones
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	SI	No hay observaciones
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	SI	Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-009A del 20/08/2024, la interventoría aprobó el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el contratista de obra.
16. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra de la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No hay observaciones
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros, relacionados en el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No hay observaciones

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
19. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No hay observaciones
20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las especificaciones técnicas.	SI	No hay observaciones
21. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos posconsumo conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEES que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	SI	No hay observaciones
22. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	SI	No hay observaciones
23. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
24. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	No hay observaciones
25. El Contratista debe asegurar el cumplimiento de la Resolución No. 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	SI	No hay observaciones
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	SI	Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-009A del 20/08/2024, la interventoría aprobó el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el contratista de obra.
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	SI	No hay observaciones

1364862933

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
28. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	SI	No hay observaciones
29. El Contratista se hace responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales, pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	SI	No hay observaciones
30. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieron lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
31. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución No. 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	SI	No hay observaciones
32. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez que se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	SI	No hay observaciones
33. El contratista deberá garantizar que se realice la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	SI	No hay observaciones
34. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción	SI	No hay observaciones
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA:		
1. El contratista deberá entregar, a partir del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006590-DIFRA del 24/09/2024, se remitió a la ordenación del gasto, las hojas de vida del personal profesional mínimo proyectado para la ejecución del contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10204-24, los cuales cumplen con la capacitación y experiencia solicitada por la entidad.

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.	SI	No hay observaciones
3. Velar por la seguridad del personal en obra.	SI	No hay observaciones
4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista. **INGENIERÍA DE DETALLE**: como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de interventoría en coordinación con los representantes de la obra, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes: se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades: **1.** Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir. **2.** Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales. **3.** Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños. **4.** Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.	SI	Mediante oficio Nro. CE-10359-052 del 06/09/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación. Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-031 del 20/09/2024, la firma interventora TOTALL INC S.A.S. BIC., devuelve al contratista de obra la ingeniería de detalle con observaciones.
5. Revisión de la programación de obra oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños. **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD INGENIERÍA DE DETALLE**: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo. NOTA: con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad la cual es que con ellos la obra se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye, no deben dejar margen de creación a la obra.	SI	Mediante oficio Nro. CE-10359-052 del 06/09/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación. Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-031 del 20/09/2024, la firma interventora TOTALL INC S.A.S. BIC., devuelve al contratista de obra la ingeniería de detalle con observaciones.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/10/2024, han transcurrido 106 días (avance actual en tiempo) de 167 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 63.47% de ejecución.

$$\frac{106\ días}{167\ días}\ x\ 100 = 63.47\%$$ porcentaje en tiempo transcurrido

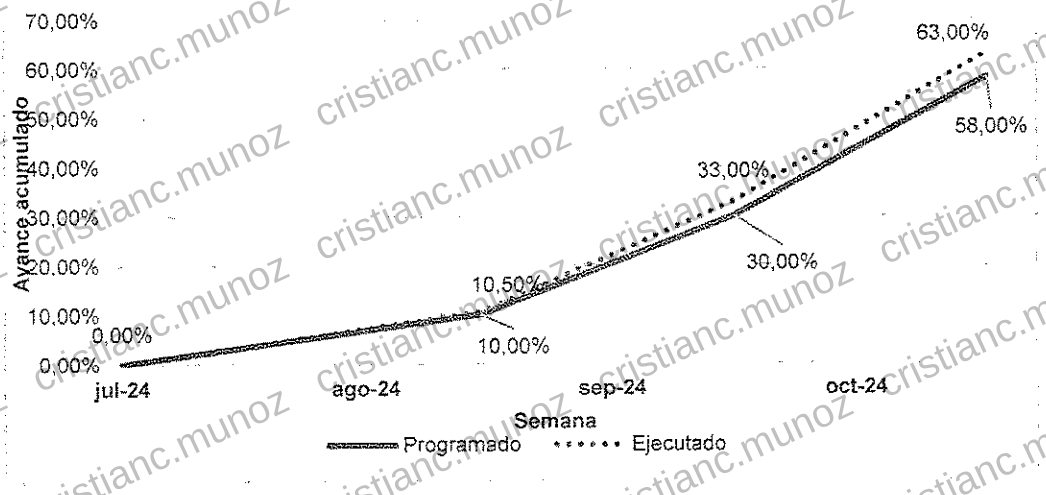
A la fecha de corte del presente informe 31/10/2024, se tiene un porcentaje de avance programado del 58.00% y porcentaje de avance ejecutado del 63.00%, obteniendo un avance del 5.0% de ejecución, como se indica en la siguiente grafica.

1364862869

GS-2024-007680-DIFRA

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 3.014.447.639,40	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 1.748.379.630,85	58,00%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 1.899.102.012,82	63,00%
ATRASO / ADELANTO	$ 150.722.381,97	5,00%

Vr. Programado: **58,00%**	Vr. Ejecutado: **63,00%**



4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta por solicitud de la firma TOTALL INC S.A.S. BIC, documento publicado por medio de mensaje del secop II:

NOMBRE BENEFICIARIO: TOTALL INC S.A.S. BIC
NIT: 901.620.351-9
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA: 108900355000

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO EDIFICAR 2024

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10359-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 3.014.447.639,40	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
001	$ 360.735.498,95	$0,00	$0,00
002	$ 486.580.849,52	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 3.014.447.639,40		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FIRMA TOTALL INC S.A.S. BIC

Contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10204-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 239.125.000,00	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
001	$ 28.615.815,07	$0,00	$0,00
002	$ 38.598.662,04	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 239.125.000,00		

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (no aplica)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de inicio el día 17/07/2024 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, el día 17/07/2024 igualmente se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la interventoría.

1. Personal de la interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo con el tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	01	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1	01	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2	01	50%
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	01	40%
5	PROFESIONAL HIDROSANITARIO	01	30%
6	PROFESIONAL ELECTRICISTA	01	30%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA HSEQ / SISOMA	01	100%
8	SUPERVISOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	01	50%
9	TOPÓGRAFO	01	30%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Para el presente periodo, el contratista interventor, informa lo siguiente:

Actividades de verificación:

Inspecciones y auditorías:

- Se realizaron inspecciones diarias en el sitio de construcción para evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad. (anotaciones en bitácora de obra)

1364862939

Pruebas y ensayos:

- Se ejecutaron pruebas de campo y de laboratorio en los materiales utilizados, incluyendo concreto para asegurar su conformidad con las especificaciones técnicas.
- Los resultados de las pruebas fueron documentados y analizados para detectar cualquier desviación.

Revisión de documentación:

- Se revisó la documentación técnica y de calidad, asegurando que todos los registros estaban completos y precisos.
- Se verificó que los certificados de calidad de los proveedores estaban actualizados y cumplían con los requisitos del proyecto.

Acciones correctivas:

- Se implementaron acciones correctivas y preventivas para abordar las no conformidades y evitar su recurrencia.

Responsabilidad: El área administrativa del contratista fue responsable de llevar a cabo estas actividades, bajo la supervisión de la dirección.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En atención a la *CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA* y al seguimiento y control a las obligaciones contractuales de interventoría bajo el contrato PN DILOF No. 06-3-10204-24, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, y la verificación a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23, para el período informado, se encuentra en elaboración y pendiente la entrega de los siguiente documento y obligaciones contractuales, por parte del contratista interventor, así:

✓ Análisis de precios unitarios

La interventoría se encuentra revisando los APU´S entregados por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006299-DIFRA del 12/09/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Ingeniería de detalle

Mediante oficio Nro. CE-10359-052 del 06/09/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación.

Mediante oficio Nro. DLF-10204-TOTALL-031 del 20/09/2024, la firma interventora TOTALL INC S.A.S. BIC., devuelve al contratista de obra la ingeniería de detalle con observaciones.

Mediante oficio Nro. CE-10359-081 del 01/11/2024, el consorcio Edificar 2024, realizó entrega de la ingeniería de detalle a la interventoría para revisión y aprobación.

1364862999

DE CARÁCTER TÉCNICO

Durante el presente periodo, la supervisión evidenció que se ejecutaron las siguientes actividades de obra, así:

- Demolición de enchape de piso
- Demolición de placa de contrapiso en concreto
- Demolición placa de entrepiso
- Desmonte piso de madera
- Demolición de muros en mampostería
- Demolición estructura en concreto
- Desmonte de cielo raso existente tipo machimbre
- Excavación manual en material común
- Instalación de acero de refuerzo figurado 60000 psi
- Instalación de malla electrosoldada d=8.0mm
- Instalación de elementos en concreto de 4000 psi
- Instalación de estructura metálica pt 50x50x3 mm
- Instalación de estructura metálica correa 2p3-10-12
- Escarificación mecánica de pañete en muros
- Instalación de anclajes epoxico para barra corrugada # 2
- Instalación de malla electrosoldada d=4mm
- Recubrimiento con grout lechado de 4000 psi
- Suministro e instalación concreto ciclópeo de 2500 psi
- Excavación manual mayor a 2m de profundidad en material común
- Instalación de apuntalamiento a doble altura para entrepiso y elementos en concreto
- Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

No aplica.

2. Actas parciales tramitadas correspondientes al contrato de interventoría.

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	1	9/09/2024	$ 28.615.815,07	FEV 112	30/08/2024	$ 28.615.815,07	
PRINCIPAL	2	10/10/2024	$ 38.598.662,04	FEV 134	10/10/2024	$ 38.598.662,04	
	TOTAL, RECIBIDO		$ 67.214.477,11	TOTAL, FACTURADO		$ 67.214.477,11	$ 0,00

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

Se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. 21-44-101446045 Anexo 1 expedida el 16/07/2024 y No. 21-40-101235994 Anexo 1 expedida el 17/07/2024, la cual fue aprobada por la ordenación del gasto con fecha 17/07/2024, correspondiente al contrato principal:

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 47.825.000,00	12/07/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 11.956.250,00	12/07/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 119.562.500,00	31/12/2024	31/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	$ 260.000.000,00	12/07/2024	30/04/2025

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

En el informe de interventoría, el contratista consultor informa, que a la fecha, el contratista hace entrega de la documentación del personal en obra y se constata el cumplimiento de las obligaciones laborales.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones.

No aplica.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

Se suscribió el modificatorio No. 1 del 15/10/2024.

5. Liquidación del contrato.

El contrato de encuentra en ejecución hasta el 31/12/2024.

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. Para el período reportado, el contratista interventor no ha tramitado actas parciales.

El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- En el primer balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, se ha evidenciado la necesidad de incluir recursos adicionales para la correcta finalización de las obras en ejecución, teniendo en cuenta las mayores cantidades que surgieron de actividades tales como: demolición de enchape de piso, demolición de placa de contrapiso en concreto, demolición placa de entrepiso, desmonte piso de madera, demolición de muros en mampostería, demolición estructura en concreto, desmonte de cielo raso existente tipo machimbre, excavación manual en material común, acero de refuerzo figurado 60000 PSI 420 Mpa, malla electrosoldada d=8.0mm, 15c/c, elementos en concreto de 4000 PSI, 28 Mpa, escarificación mecánica de pañete en muros.

 De igual manera, surgieron las siguientes actividades no previstas: suministro e instalación concreto ciclópeo de 2500 PSI, excavación manual mayor a 2m de profundidad en material común; apuntalamiento a doble altura para entrepiso y elementos en concreto; mantenimiento

1364862933

GS-2024-007680-DIFRA

y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente.

Las mayores cantidades e ítems no previstos, corresponden a actividades necesarias para garantizar el normal desarrollo del proyecto de infraestructura y que no fueron tenidos en cuenta por parte de la firma contratista de consultoría que realizó los estudios y diseños.

Por lo anterior, se suscribió el modificatorio No. 1 de 15/10/2024, en el cual se incluyó el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, que fueron compensados con actividades que para la fase actual del proyecto no son requeridas, pero que demandarán de recursos adicionales para su terminación y puesta en funcionamiento.

- Es necesario verificar la necesidad de incluir recursos adicionales para la correcta finalización de las obras en ejecución, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Las cantidades de obra relacionadas en el presupuesto, no concuerdan con las cantidades establecidas en la consultoría de estudios y diseños, memorias de cálculo y planos, por lo cual se están presentando mayores cantidades en actividades tales como: Acero de refuerzo figurado 60000 psi, Malla electrosoldada d=8.0mm, Elementos en concreto de 4000 psi, Estructura metálica para cubierta, Cubierta tipo sandwich y Malla electrosoldada d=4mm.
 - Se han presentando mayores cantidades de obra en algunas actividades, las cuales no fueron contempladas en el alcance inicial del contrato, tales actividades a la fecha son: Demolición de enchape de piso, Demolición de placa de contrapiso en concreto, Demolición placa de entrepiso e=10-20 cm, Desmonte piso de madera, Demolición de muros en mampostería, Demolición estructura en concreto, Desmonte de cielo raso existente, Excavación manual en material común y Escarificación mecánica de pañete en muros.
 - Se han presentado ítem no previstos, los cuales corresponden a actividades necesarias para garantizar el normal desarrollo del proyecto de infraestructura y que no fueron tenidos en cuenta por parte de la firma contratista de consultoría que realizó los estudios y diseños

- Se solicitó al contratista implementar plan de contingencia con la finalidad de acelerar la ejecución de las obras ya que las mismas tiene como plazo de ejecución el próximo 31/12/2024, es necesario estudiar la posibilidad de ampliar el plazo de terminación de los acuerdos de voluntades.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

1364862939

GS-2024-007680-DIFRA

Atentamente,

Intendente **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA**
Supervisor contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10204-24

Elaboró: IT. CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
DIFRA – GUTEP

Revisó: CT. EVELYN TABORDA ZULUAGA
DIFRA-GUTEP (E)

Revisó: MY. LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ
DIFRA-ARGEP (E)

Anexos: informe mensual de interventoría **No. 04**

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

1364862939